

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 2 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para el periodo 2023-2025.

El artículo 45 del Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula su estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, modificado por el Decreto 574/2022, de 27 de diciembre, corresponde a dicha Consejería, además de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las siguientes actuaciones públicas en el ejercicio de las siguientes competencias:

- Gestión de competencias en materia de enseñanza universitaria.
- Fomento de las academias de divulgación del conocimiento de Andalucía.
- Fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento.
- Apoyo a la innovación tecnológica y a la inversión empresarial en materia tecnológica.
- Desarrollo de la cultura emprendedora.

La ejecución de estas competencias requiere en gran medida de la puesta en marcha de diferentes líneas de ayudas y subvenciones, en el marco de la competencia genérica de fomento recogidas en el artículo 45 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, el artículo 10.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los planes estratégicos de subvenciones a que hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como

un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En virtud de estas prescripciones, mediante Orden de 25 de marzo de 2024, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la citada Consejería para el periodo 2023-2025.

Las líneas de subvención que se contienen en el referido Plan Estratégico han sido diseñadas conforme a los tipos de subvenciones previstos en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del ya mencionado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, contiene:

- Los objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan.
- Las líneas de subvención concretas, explicitándose las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y el plan de acción por el que se concretan los mecanismos para poner en práctica las líneas identificadas.
- El régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.
- Los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

Para la ejecución del Plan, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación ha estimado una inversión total para su periodo de vigencia de 386.715.923,00 euros, distribuidos en las siguientes áreas y objetivos estratégicos:

1) Área de Universidades y Emprendimiento:

- Fomentar la formación y el rendimiento académico en la Comunidad Universitaria.
- Reforzar el emprendimiento y el tejido empresarial andaluz a través de la innovación.

2) Área de Investigación e Innovación:

- Potenciar la formación, la captación, la incorporación y la movilidad de los recursos humanos de I+D+i.
- Fomentar la investigación científica para la generación, desarrollo y aprovechamiento del conocimiento.
- Fomentar la actividad investigadora de excelencia por parte de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- Ampliar, mejorar y consolidar las infraestructuras de I+D+i.
- Impulsar la transferencia y difusión del conocimiento.
- Fomentar las actividades de divulgación del conocimiento.

- Fomentar la I+D+i empresarial y la consolidación de los clústeres de innovación.

Por todo ello, se considera oportuno y conveniente que el Consejo de Gobierno tome conocimiento de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para el periodo 2023-2025.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de abril de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para el periodo 2023-2025.

Sevilla, 2 de abril de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Carlos Gómez Villamandos
CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN